



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

000229

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

(18 de agosto de 2016)

18 AGO 2016

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 227 de 2016”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante No. Resolución 227 de 2016, se adjudica la Convocatoria de cultura y Patrimonio 2016, a 72 participantes de la misma, los cuales se incluyeron en el artículo primero del citado acto administrativo.
2. En el artículo cuarto de la mencionada resolución, se estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 4°. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, aplicara las reglas para la redistribución de los recursos establecidas en el numeral 1.9 de los lineamientos de participación”

3. El numeral 1.9 de los Lineamientos de Participación, señala lo siguiente

¿Cuáles son las reglas para la redistribución de los recursos?

• Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

• Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no encontrarse propuesta válida, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

A

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 227 de 2016”

• Dado el caso en que no se asigne la totalidad de los recursos de alguna de las áreas artísticas, debido a que las propuestas no alcancen el puntaje mínimo o queden descalificadas, o no se presenten propuestas en las áreas o modalidades respectivas, o por decisión del jurado, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá reasignar los recursos a área y/o modalidad, de acuerdo con los puntajes y el número de proponentes. ”

4. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 señalado, se tuvo en cuenta lo siguiente para la redistribución de los recursos no asignados en las áreas y modalidad respectivas:

• Se reunieron los profesionales de las diferentes áreas, determinando las modalidades que quedaron desiertas en la convocatoria, con ello estableciendo la totalidad de los recursos que quedaron sin asignar, acorde con tales modalidades. Se procedió a la distribución de todos recursos no asignados en las propuestas que obtuvieron los puntajes más altos sin importar el área o la modalidad a la que pertenezcan.

5. De acuerdo a lo anterior, es indispensable adicionar el artículo primero de la Resolución 227 de 2016, incluyendo a 18 ganadores acorde con la redistribución de los recursos efectuada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en virtud, de lo establecido en el numeral 1.9 de los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el artículo primero de la Resolución 227 de 2016, “por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de cultura y Patrimonio 2016”, incluyendo los siguientes participantes como adjudicatarios de la Convocatoria de cultura y Patrimonio 2016, tal como aparece a continuación:

ID	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA PERSONA, GRUPO O ENTIDAD PARTICIPANTE	ÁREA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE FINAL
428	URABÁ	TURBO	LISETH ANDREA ZÚÑIGA BATISTA	LECTURA Y BIBLIOTECAS	FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES COMO RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA	90
172	SUROESTE	ANDES	CIUDEDELA EDUCATIVA Y CULTURAL MARIO ARAMBURO RESTREPO	LECTURA Y BIBLIOTECAS	FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES COMO RADIO, TELEVISIÓN Y	88

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 227 de 2016"

					PRENSA	
217	VALLE DE ABURRÁ	BELLO	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES	PROPUESTAS CULTURALES PARA LA PAZ	MONTAJE TEATRO DE SALA- TEMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	88
555	SUROESTE	URRAO	HIDRAVENOSA	MÚSICA	ESTÍMULO A COMPOSICIÓN Y GRABACIÓN EN MÚSICAS ALTERNATIVAS Y/O URBANAS	85
600	URABÁ	NECOCLÍ	AUDIOVISUALES ENCANTOS DEL CARIBE	PROPUESTAS CULTURALES PARA LA PAZ	PATRIMONIO CULTURAL, MEMORIA Y PAZ	85
608	VALLE DE ABURRÁ	GIRARDOTA	JAIRO ANDRÉS PALACIO VILLA	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	COPRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL (ENTRE 12'Y 24')	85
619	ORIENTE	LA CEJA DEL TAMBO	FRANCISCO ANDRÉS CÁRDENAS ROJAS	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	COPRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL (ENTRE 12'Y 24')	85
141	ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	JORGE MARIO CARRERA CARDOZO	LECTURA Y BIBLIOTECAS	FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES COMO RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA	84
388	SUROESTE	FREDONIA	INSTITUCION EDUCATIVA EFE GOMEZ	INCLUSIÓN	PROPUESTAS CREATIVAS QUE PERMITEN LA VISIBILIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES DIFERENTES DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	83
573	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	JOHN MARIO MUÑOZ RUÍZ	LECTURA Y BIBLIOTECAS	FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES COMO RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA	83

A

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 227 de 2016"

434	NORTE	VALDIVIA	DORIAN LEANDRO LOAIZA GARCIA	PROPUESTAS CULTURALES PARA LA PAZ	PROPUESTAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LA NEGOCIACIÓN DE LA HABANA	81
201	NORTE	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	GRUPO CRECER	INCLUSIÓN	PROPUESTAS CREATIVAS QUE PERMITEN LA VISIBILIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES DIFERENTES DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80
673	ORIENTE	ABEJORRAL	JUAN CAMILO JARAMILLO ACEVEDO	LITERATURA	CUENTO	80
205	ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	DIANA MARCELA PÉREZ MARTÍNEZ	PROPUESTAS CULTURALES PARA LA PAZ	PATRIMONIO CULTURAL, MEMORIA Y PAZ	79
577	VALLE DE ABURRÁ	GIRARDOTA	ELIANA AMPARO HENA RAMIREZ	PATRIMONIO CULTURAL	INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MONOGRAFÍAS MUNICIPALES, CORREGIMENTALES Y/O VEREDALES	79
149	NORDESTE	AMALFI	ENRIQUE ROLDÁN GAVIRIA	INCLUSIÓN	PROPUESTAS CREATIVAS QUE PERMITEN LA VISIBILIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES DIFERENTES DESARROLLADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	78
91	URABÁ	TURBO	CORPORACIÓN CUARTO CRECIENTE	TEATRO	MONTAJE DE UNA OBRA DE TÍTERES	75
604	VALLE DE ABURRÁ	BELLO	GIOVANNI ALEXANDER UPEGUI MONSALVE	LECTURA Y BIBLIOTECAS	FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	75

ARTÍCULO 2º. Se procederá a la suscripción de una Carta de Compromiso entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y cada uno de los adjudicatarios de la

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 227 de 2016"

convocatoria.

ARTÍCULO 3°. Una vez se suscriba la Carta Compromiso, el adjudicatario deberá legalizar mediante la constitución de garantía que ampare el riesgo de incumplimiento, correspondiente al 10% del valor del estímulo asignado en la Carta Compromiso y por la vigencia de ésta y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4°. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO 5°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESES Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de agosto de 2016 18 AGO 2016

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Directora

Elaboro	Jorge Mario Quintana	Revisó:	William Alfonso Garcia Torres	Aprobó:	Luz Ofelia Rivera Restrepo Yonni Echavarría Álvarez
	Contratista		Profesional Universitario – Líder Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero Subdirector de Fomento Artístico y Cultural